

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 08-2020-CM/MDSP

Samuel Pastor, 23 de enero del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal con Nº 03-2020-MDSP de fecha 23 de enero del 2019, mediante el cual se establece las calamidades y daños por excesivas precipitaciones fluviales en el distrito de Samuel Pastor, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos que de interés vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe Nº 024-SGGDR-MDSP-2020, el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastre y Secretario Técnico de Defensa Civil, informa de la evaluación de daños causados producto de las intensas precipitaciones pluviales, las mismas que generaron inundaciones de viviendas principalmente en el Cono Sur y de las infraestructuras como vías, desagües, agua y red eléctricas, en forma especial en: Asentamiento Humano Villa Don Jorge, Villa Linares, Habitat, Alta Vista, Talle Huaco, Taller Huaco II, Virgen de la Candelaria, Bella Unión, Señor de Luren, la Boya, Cristo Rey, Oasis, Almirante Grau, La Punta, Cerrillos Alto Huarangal, Huarangalito y Corazón de Jesús.

Que, producto de las intensas lluvias se generaron también inundaciones de viviendas en los asentamientos humanos Villa Don Jorge, Villa Linares, Habitat, Alta Vista, Taller Huaco II, Virgen de la Candelaria, Bella Unión, Señor de Luren, La Boya, Cristo Rey, Oasis, Almirante Grau, La Punta, Las Cuevas, Cerrillos, Alto Huarangal, Huarangalito y Corazón de Jesús, colapso de desagües en los sectores de Villa Don Jorge, Villa Linares, Habitat, Los Olivos y la Pampa; afectaciones de vías asfaltadas y trochas en los asentamientos humanos de Villa Don Jorge, Villa Linares, Bella Unión y Corazón de Jesús; y corte de energía eléctrica en todo el distrito de Samuel Pastor. Se identificaron también viviendas inhabitables en la Boya (02 viviendas), A.H. Corazón de Jesús (02 viviendas) y en el A.H. Villa Don Jorge (10 viviendas).

Que, el Alcalde Distrital, Prof. Sergio Jahuir Apaza, informó que son más los asentamientos humanos afectados los cuales deberán ser incluidos, como es el caso de los asentamientos humanos Villa Marina, Pueblo Nuevo, San Ramón y otros; así como los asentamientos humanos del Cono Norte.

Que, por tales motivos urge la necesidad inmediata de atención para restablecer las condiciones de vida por causas de precipitaciones fluviales inusuales que generaron daños en todo el distrito de Samuel Pastor, que supera la capacidad de respuesta de la municipalidad distrital, por lo que el



ACUERDO DE CONCEJO N° 08-2020-CM/MDSP

Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastre y Secretario Técnico de Defensa Civil, en el Informe N° 024-SGGDR-MDSP-2020 solicita la disponibilidad presupuestal para la atención de emergencia y la **DECLARACION EN SITUACION DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR** por eventos de lluvias inusuales en temporada de verano, con la finalidad de brindar atención inmediata a la población y la rehabilitación de los daños ocasionados.

Luego de un amplio debate y en mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Samuel Pastor, por UNANIMIDAD, en forma reglamentaria, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de Sesión Extraordinaria N° 03-2020-MDSP:

ACUERDA:

Artículo 1°.- DECLARAR EN EMERGENCIA EL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR por precipitaciones pluviales inusuales, conforme al contenido del Informe N° 024-SGGDR-MDSP-2020, por un periodo de noventa (90) días.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo para los trámites correspondientes a seguir conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR


Lucia Sanchez David
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL